LEY DE 9 DE OCTUBRE DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- En virtud a convenio suscrito entre el Gobierno Nacional, representado por los Ministros de Educación, Cultura y Deportes, de Hacienda y la Universidad Técnica del Beni, representada por su Rector, en fecha 16 de junio de 1999, se autoriza al Tesoro General de la Nación la transferencia, a título oneroso, el ex - Hotel Ganadero de propiedad del ex Banco Sur, en liquidación, a favor de la Universidad Técnica del Beni ?Mcal. José Ballivián?, que consta de los siguientes inmuebles:

- Un edificio de seis pisos, ubicado en la avenida 6 de agosto Nº 61, entre las calles Pedro de la Rocha y 18 de Noviembre de la ciudad de Trinidad, con una superficie total de 973.85 metros cuadrados, incluyendo todo su mobiliario, materiales y equipamiento existente.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Universidad Técnica del Beni, la utilización de esta infraestructura para fines administrativos, académicos y de usufructo.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil años. Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Carlos García Suárez, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Magín Roque Humerez,

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Walter Guiteras Denis, Ronald MacLean Abaroa, Tito Hoz de Vila Quiroga.